



Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO Y LA DÉCIMO QUINTA DEL AÑO 2017.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del 21 veintiuno de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, en las instalaciones de Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Ramón Corona, numero 31 treinta y uno, zona Centro del Municipio de Guadalajara, específicamente en el Salón Juárez, encontrándose presentes en el acto el Maestro Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; el Maestro Kristyan Felype Luis Navarro en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, quien procede a tomar lista de asistencia y estando presentes el Licenciado Miguel López Sánchez representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; la Licenciada Magaly Moreno de la Vega en representación de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; la Licenciada Gabriela Michel de la Parra en representación de la Secretaría de Salud; las Comisionadas Ciudadanas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Martha Cecilia Navarro García; la Licenciada Laura Beatriz Chávez Zavala y Alma Chávez Guth; como invitados el Licenciado Francisco García Santillán Delegado Regional en Jalisco de la CEAV Federal, el Doctor Dante Jaime Haro Reyes Fiscal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco; el Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. - - - - - De conformidad con la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y concretamente con sus numerales 62, 64, 67 y 69; así como los arábigos 1 y 12 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 5, y del 7 al 19 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Se declara que hay Quórum legal para sesionar, se da lectura al orden del día propuesto para la sesión, mismo que se hizo llegar con anticipación, con los siguientes puntos:- - - - -

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Votación y Aprobación del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior.
5. Bienvenida y palabras a cargo del Maestro Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.
6. Planteamiento de casos a propuesta de reparación integral y compensación económica subsidiaria.
7. Asuntos Varios.
8. Acuerdos.



Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas

- - - Se somete a consideración el orden del día, manifestando que quien esté por la afirmativa se sirva expresarlo levantando la mano, mismo que es aprobado por unanimidad.- - - - -

- - - Se somete a consideración la dispensa de la lectura del Acta de la sesión inmediata anterior, en razón de haberse enviado con anticipación y toda vez que la misma fue ratificada. Así mismo se solicita se sirvan firmarla en este momento, lo que es aprobado por unanimidad. En relación a los puntos a acotar en esta sesión los presentes han referido las siguientes: - - - - -

MANIFESTACIONES:

En cuanto a los **puntos número 1, 2, 3 y 4:**

- ✓ Se tienen por desahogados en virtud de lo que antecede al presente apartado.

En cuanto al **punto número 5:**

- ✓ El presidente de la Comisión da la bienvenida al pleno y cede el uso de la voz al Secretario Técnico de la misma para que continúe con el desarrollo y desahogo del orden del día.

En cuanto al **punto número 6:**

- ✓ La Secretaría Técnica a través de su asesor jurídico el Lic. Carlos Benítez, presenta el caso [REDACTED], narrando hechos en donde la víctima [REDACTED], por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador es que se presenta este caso a fin del registro de las víctimas, así como la compensación subsidiaria, por lo que luego de un amplio análisis de los presentes es que de manera unánime aprueba la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador en relación del presente.
- ✓ Del mismo modo la Secretaria técnica a través de su asesor jurídico hace la presentación del caso [REDACTED], por lo que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a este pleno se realice de manera subsidiaria y complementaria por lo no cubierto por el mismo ayuntamiento, antes de lo que se propone el registro, a lo que el pleno realiza un análisis del caso y se aprueba dicha propuesta por unanimidad.
- ✓ De igual manera se realiza la presentación del caso [REDACTED] en donde la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco acude con la víctima, así pues la Comisión al realizar la correspondiente investigación, es que advierte el no cumplimiento del punto [REDACTED] por lo que ve a la reparación, y una vez que la [REDACTED] decreta el incumplimiento es que, esta Comisión se encuentra trabajando para que la víctima obtenga una reparación integral, proponiendo el Comité Interdisciplinario Evaluador a este pleno se otorgue a la víctima la compensación subsidiaria por lo que ve a las [REDACTED] [REDACTED] así como el reemplazo de su [REDACTED] de la que ya se cuenta con presupuesto, luego de lo que los integrantes de este pleno realizan algunas preguntas y un análisis, accediendo por unanimidad a la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador.



Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas

- ✓ La Secretaría Técnica realiza la presentación del caso [REDACTED] en donde hace la narración de tiempo, modo y lugar en relación a los hechos victimizantes, siendo entonces que desde la Comisión Ejecutiva Estatal Atención a Víctimas Jalisco realiza una investigación, señalando que la [REDACTED] no admite la [REDACTED] así como que se decreta el incumplimiento por la [REDACTED] por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, es que se solicita se acceda al registro y a la compensación subsidiaria, por lo que de manera unánime el pleno accede.
- ✓ El asesor jurídico presenta el caso [REDACTED] así pues se señala que dentro de la integración del expediente de la Comisión Ejecutiva Estatal Atención a Víctimas Jalisco, se solicitó información contando ya con el incumpliendo por el [REDACTED], por lo que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone el acceso al registro y el acceso al Fondo de Víctimas, a lo que los integrantes del pleno acceden de manera unánime.
- ✓ En este momento se realiza la presentación del caso [REDACTED], es tal que dentro de la investigación que realiza la Comisión Ejecutiva Estatal Atención a Víctimas Jalisco se advierte que la extinta [REDACTED] no admite la [REDACTED] así como el incumplimiento de la misma, por lo que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a este pleno, primero el registro de las víctimas así como la reparación económica subsidiaria, a lo que este pleno realiza varias preguntas en torno al caso y vota de manera unánime.
- ✓ Del mismo modo se realiza la presentación del caso [REDACTED], haciendo una breve síntesis de los hechos victimizantes, así pues en la integración del expediente de la Comisión Ejecutiva Estatal Atención a Víctimas Jalisco, se advirtió la no aceptación de la [REDACTED] de ahí que la [REDACTED] decreto el incumplimiento, por lo que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a este pleno se acceda al registro de la víctima así como a la reparación del daño de manera subsidiaria, luego de lo que se realiza un análisis y este pleno aprueba por unanimidad.
- ✓ De igual manera se presenta el caso [REDACTED] en donde la víctima indirecta solicita las medidas de asistencia y atención, así como el registro y el acceso al fondo, por lo que la Comisión Ejecutiva Estatal Atención a Víctimas Jalisco solicito información, y una vez que se encuentra decretado el incumplimiento es que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador se solicita se realice el registro de las víctimas, así como el acceso al fondo, a lo que este pleno vota unánimemente
- ✓ Por último se presenta y se hace una síntesis del hecho victimizante del caso [REDACTED], por lo que se propone a este pleno por medio del CIE, una compensación complementaria a favor de la víctima, a lo que el pleno luego del correspondiente análisis accede de manera unánime.

En cuanto al **punto número 7:**

- ✓ Se invita a los presentes a que hagan uso de la voz a fin de manifestar lo



Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas

que consideren pertinente, y debido a no haber asunto a tratar se procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, una vez tomada la lista de asistencia y declarado el Quórum legal, da lectura al orden del día, el cual es votado y aprobado por unanimidad. De la misma manera se dispensa la lectura del acta de la sesión inmediata anterior aprobada y firmada por unanimidad. [REDACTED]
2. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
3. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
4. En relación al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
5. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
6. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
7. En relación al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los



Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas

recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del CIE como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco [REDACTED]

8. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
9. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuanto a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
10. En relación al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
11. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
12. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
13. En relación al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador



Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas

como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]

14. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
15. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
16. En relacion al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
17. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
18. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
19. En relacion al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del



Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas

encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]

20. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
21. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
22. En relacion al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
23. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención [REDACTED]
24. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
25. En relacion al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]



Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas

26. En relación al caso [REDACTED] se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]

27. Se acuerda la siguiente sesión ordinaria para el día 27 veintisiete del mes de Noviembre del año 2017 a las 10:00 diez horas.
[REDACTED]

- - - Siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 21 veintiuno del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete se da por concluida la presente sesión.-----

Acta que suscribe y da cuenta el Maestro Kristyan Felype Luis Navarro en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en relación al numeral 19 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Firma de conformidad y pleno conocimiento:

Mtro. Kristyan Felype Luis Navarro

Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva

Estatual de Atención a Víctimas Jalisco

Se realizó la versión pública del acta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por contener datos personales y datos personales sensibles de conformidad con el artículo 3 fracciones IX y X y por el artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales constan de nombre de las víctimas directas e indirectas, número o nombre de identificación del caso, elementos de tiempo, modo y lugar y resumen de las características del hecho victimizante así como aquellos datos que pudieran hacer identificable a las víctimas directas e indirectas.